



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Valledupar - Cesar, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Se procede por secretaría a realizar liquidación de costas del presente proceso tal como se ordenó mediante auto del 28 de noviembre del 2023, la sentencia de segunda instancia de fecha 18 de agosto del 2023, en avenencia a lo normado por el artículo 366 concordado con el canon 110 del C.G.P.

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN ESTE ASUNTO EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA JOSÉ EDUARDO GONZALEZ SANCHEZ, ILEANA MARÍA LACOUTURE ACKERMAN, MARÍA ALEJANDRA GONZÁLEZ LACOUTURE, ANDREA GONZÁLEZ LACOUTURE ES:

Agencias sentencia 2 instancia	\$ 2.320.000
Total Costas	\$ 2.320.000

JOSE IGNACIO CERVANTES RESTREPO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO: DIVISORIO

RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2013-00492-00

DEMANDANTE: GUSTAVO EUGUENIO -ANAYA MATTOS Y OTRO

DEMANDADO: MARIA JOSE -GONZALEZ CUELLO Y OTROS

Valledupar – Cesar, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas practicada por secretaría, de conformidad con lo normado por el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROGGER JUNIOR CELSA RANGEL
Juez

Rama Judicial

Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar

Carrera 14 con calle14 Palacio de Justicia, Piso 5

Teléfono: 6055885691 Ext. 128

J05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-civil-del-circuito-de-valledupar>

Firmado Por:
Roger Junior Celsa Rangel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62d44defa636e576bc2fd2ce00bb9b7577365f2513fee879c12f0ffdbadf3c98**

Documento generado en 14/03/2024 03:55:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>